



Información sobre el servicio

- Para el año contributivo 2014, se aumenta de \$300,000 a \$500,000 el límite de ingreso neto sujeto a contribución aplicable para el ajuste gradual.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- En el caso de contribuyentes casados que rindan planillas separadas o se acojan al cómputo opcional de la contribución (Anejo CO Individuo), los niveles de ingreso neto sujeto al ajuste gradual serán de \$500,000 para cada uno.

Anejo P Individuo Rev. 31 oct 14 	AJUSTE GRADUAL Año contributivo comenzado el ____ de ____ de ____ y terminado el ____ de ____ de ____	2014
Nombre del contribuyente	Ennegrezca uno: (01) <input type="radio"/> 1 Contribuyente <input type="radio"/> 2 Cónyuge <input type="radio"/> 3 Ambos	Número de Seguro Social
1. Ingreso Neto Sujeto a Contribución (Encasillado 2, línea 12 de la planilla, línea 14, Columna B o C del Anejo CO Individuo, según aplique, o línea 10, Columna A del Anejo A2 Individuo, según aplique) (02)	93	00
2. Anote \$500,000 (03)		00
3. Línea 1 menos línea 2 (04)		00
4. 5% de la línea 3 (05)		00
5. Límite :		
(a) Anote \$8,423 (06)		00
(b) Más: 33% de la exención personal, exención personal adicional para veteranos y exención por dependientes (Líneas 8, 9 y 10 del Encasillado 2 de la planilla o líneas 10, 11D y 12, Columna B o C, del Anejo CO Individuo) (07)		00
6. Total límite (Sume líneas 5(a) y 5(b))..... (08)		00
7. Ajuste gradual (La menor de la línea 4 o 6. Anote aquí y en el Encasillado 3, línea 14 de la planilla o línea 16, Columna B o C del Anejo CO Individuo, según aplique) (10)		00



Hacienda Responde

Este documento es sólo de carácter informativo. La comunicación provista puede estar sujeta a cambios y no sustituye ninguna legislación, jurisprudencia, orden ejecutiva, reglamentos y/o normas aplicables a la agencia de gobierno.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1033.18 (a) (2)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.